



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que revisada la comunicación remitida por la parte demandante a la parte demandada, para la diligencia de notificación personal, se pudo constatar que la dirección electrónica del juzgado, indicada en dicho documento, aparece errada. Sumado a lo anterior, tampoco se aportó la certificación expedida por la empresa de mensajería a través de la cual se remitió, en la cual conste la fecha de su entrega a su destinatario.

Sírvase proveer.

Calarcá, 27 de mayo de 2021.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Sonia Edit Mejía Bravo'.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.
Rdo. 2020-00167
Inter. 0656.

Vista la anterior constancia secretarial, se dispone requerir a la parte demandante para que, por conducto de su apoderado judicial, proceda nuevamente con la notificación personal del demandado, bien en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en la forma dispuesta en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en este último evento, deberá aportar la prueba del acuse del recibido del mensaje a su destinatario.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO
SEMB

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
669ffa179cb9f191c1c53174bd2d919b2b60f536d94b4f52dc035ef1a60bd4b2
Documento generado en 27/05/2021 10:51:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>